

**Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el dia de ayer.**

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo.....	3.005'48
Segovia.....	4.856'24
Atocha.....	4.782'43
Alcalá ó carretera de Aragon.....	884'18
Bilbao.....	428'98
Estacion del Mediodia.....	5.429'33
Idem del Norte.....	7.412'46
Pozos de hielo.....	218'78
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	5.691'64
Idem ganado de cerda....	4.974
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.683'46</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 30 de Enero de 1872.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

**Estado de los ingresos y pagos verificados en la Depositaria de esta villa en el dia de la fecha.**

INGRESOS.		Ptas. Cént.
CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.		
Impuesto sobre los articulos de comer, beber y arder, recaudado en las oficinas que se citan, y son.....	Puerta de Toledo.....	2.587'47
	Idem de Segovia, en la carretera de Extremadura.....	4.164'94
	Idem de Atocha, en la de Valencia.....	4.309'66
	Idem de Alcalá, en la de Aragon.....	557'61
	Idem de Bilbao, en la de Francia.....	301'06
	Estacion del Ferrocarril del Mediodia.....	6.485'89
	Idem id. del Norte.....	6.379'77
	<b>TOTAL.....</b>	<b>48.786'40</b>

Madrid 25 de Enero de 1872.—El Depositario, Manuel Ortiz y Rojas.—Conforme.—El Contador, Eugenio Liberto de Arana.—V. B.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

**PARTE NO OFICIAL.**

**Despacho telegráfico.**

**Barcelona 31 de Enero, á la una de la madrugada.**—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «El movimiento tumultuoso de los grupos ha tomado ayer cierto carácter de gravedad. Por la mañana no ocurrió otra novedad que el incendio de una casilla donde estaba establecida la recaudacion de consumos. Por la tarde ocurrió, no se sabe si casual ó intencionadamente, el incendio de un edificio casi todo de madera, que el Ayuntamiento ocupaba como depósito de cerdos para el abastecimiento de la poblacion. Hasta el oscurecer no se notó sintoma alarmante ni se vió grupo ninguno sospechoso;

Sin embargo, yo he tenido preparadas las fuerzas de Guardia civil á medida que han ido llegando. A cosa de las siete de la noche, y estando las Casas Consistoriales ocupadas por fuerza de la Guardia civil, Guardia municipal y cuerpo de Orden público, principiaron á presentarse grupos en la plaza de San Jaime que profirían gritos sediciosos. La fuerza quiso disolverlos y despejar la plaza, á lo cual los revoltosos contestaron haciendo fuego sobre la fuerza pública. En este caso, esta hizo una descarga sobre los amotinados, resultando dos muertos y un herido. Como era de esperar, con esto hubo bastante para que los grupos se dispersaran, huyendo por las calles contiguas. Desde entonces reina tranquilidad. A estas horas la plaza de San Jaime se halla ocupada por fuerza conveniente, y yo me encuentro situado en las Casas Consistoriales desde el anochecer.

Todas las medidas están tomadas para mañana por si los desórdenes se repitiesen. Cuente V. E. con que el escarmiento no se hará esperar.»

**ÍNDICE**

DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

- En 1.º—Decreto disponiendo que las Secciones del Consejo de Estado continúen compuestas en 1872 de igual número y de los mismos individuos de que constan al terminar el año próximo pasado.—*Núm. 1.º*
- Orden anticipando la fecha de las honras fúnebres por el eterno descanso del alma de D. Juan Prim y Prats.—*Idem.*
- En 2.º—Decreto otorgando el título de Príncipe de Vergara al Capitan General de los Ejércitos D. Baldomero Espartero.—*Núm. 2.*
- En 3.º—Decreto concediendo á Jesús Nieto y Ríos indulto de la multa que le fué impuesta por la Audiencia de Burgos en causa sobre contrabando.—*Núm. 3.*
- Otro concediendo á Francisco Moreno y Juan y consortes indulto del resto de las penas personales á que respectivamente fueron condenados por la Audiencia de Valencia en causa sobre atentado contra un Agente de la Autoridad.—*Idem.*
- Orden dejando sin efecto la resolucion de la Comision provincial de Orense, apelada por el Ayuntamiento de Bando, relativa á la nulidad de un acuerdo primitivo de dicho Ayuntamiento referente á la separacion de un Depositario.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Sevilla relativo al matadero de Alcalá de Guadaíra en cuanto al reintegro de 20.364 rs.—*Idem.*
- En 4.º—Orden alzando la suspension del acuerdo de la Comision provincial de Gerona relativo á inclusion en las listas electorales del pueblo de La Escala.—*Núm. 4.*
- Otra declarando nulo un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza en que declaró válida la convocatoria hecha á la Junta de Alfarda del pueblo de Epila.—*Idem.*
- Otra declarando que no há lugar á resolver sobre un acuerdo de la Comision provincial de Orense, contra el cual interpuso el recurso de alzada D. Telesforo Alba y cuya reclamacion se desestima.—*Idem.*
- Otra suspendiendo en el ejercicio de sus cargos á varios Diputados provinciales de Sevilla por el nombramiento de Vocales para la Comision provincial con infraccion

- manifiesta de la ley, nombrando en su reemplazo á otros, y disponiendo que todos los antecedentes pasen á la Audiencia del territorio.—*Idem.*
- Otra aprobando la trasferecia de la concesion del ferrocarril, sistema Fell, de Villalva á Segovia por la Granja en favor de la Compañía anónima del ferrocarril *Gran Central Peninsular*.—*Idem.*
- En 5.º—Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en la primera quincena de Noviembre último, referentes al personal que depende del mismo.—*Núm. 5.*
- En 6.º—Orden disponiendo se provea por concurso una cátedra de término en la Facultad de Derecho, Seccion del administrativo.—*Núm. 6.*
- En 7.º—Decreto declarando terminada la legislatura de 1871, y convocando á las Cortes para el 22 del corriente mes.—*Número 7.*
- En 9.º—Decreto restableciendo los Juzgados de primera instancia que se citan, correspondientes á las provincias de Santander, Logroño, Cáceres, Orense, Pontevedra, Lugo, Jaen, Cádiz y Valladolid.—*Núm. 9.*
- Otros nombrando Presidentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia de Madrid, trasladando á la Presidencia de Sala de la misma al Presidente electo de la de Albacete, y á esta vacante á un Presidente de Sala de la de Madrid.—*Idem.*
- Otros nombrando un Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid y un Magistrado de la misma; jubilando á otro, y promoviendo á esta plaza á un Magistrado de la Audiencia de Albacete.—*Idem.*
- Otros declarando cesante al Comandante general de la escuadra del Sur de América, y nombrando un Comisario del Almirantazgo.—*Idem.*
- Orden prorogando la concesion del tramvia de Atrazanas á Gracia en Barcelona.—*Idem.*
- Otra confirmando la autorizacion concedida á D. Vicente Gutierrez Casafont para derivar aguas del rio Híjar.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta á nombre de D. José Serrano y Toro, y por fallecimiento de este proseguida por su viuda Doña Antonia Lopez y su hija Doña Concepcion Serrano y Córdoba, sobre revocacion de la Real orden de 27 de Mayo de 1868, que anuló el expediente de investigacion de la mina denominada *Corona Segunda*.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por D. Baldomero Moreno y proseguida por su viuda y heredera contra la Real orden de 29 de Setiembre de 1866 que confirmó la multa impuesta al demandante como detentador de unas tierras propias del Ayuntamiento de Madrid conocidas con el nombre de Toro.—*Idem.*
- En 10.º—Decretos promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Oviedo á un Magistrado de la de Zaragoza; trasladando á este destino á un Magistrado de la de Oviedo y nombrando Magistrado de esta última al Teniente fiscal de la de Burgos.—*Núm. 10.*
- Otro promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Albacete á un Juez de primera instancia de Barcelona.—*Idem.*
- Orden ampliando la habilitacion del fielato de Aduana de Calpe para el desembarque de frutos y productos del país.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de la Nacion al caballero inglés D. José Pease por el donativo de una obra traducida á sus expensas al castellano y destinada á las Escuelas Normales del reino.—*Idem.*
- Otra disponiendo que el párrafo segundo del art. 21 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, que fija como término á los que solicitan privilegios, el de tres meses, para que se declaren caducadas las solicitudes, si dentro del mismo no se presentasen los interesados á sacar la Real cédula, se entienda aplicable sólo á los que residen en Europa, ampliándose hasta cinco meses para los domiciliados fuera de ella.—*Idem.*
- Otras disponiendo se provean por concurso las cátedras de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Zaragoza.—*Idem.*
- Otra disponiendo se publique en la GACETA un resúmen de las actas de sesiones del Jurado de la Exposicion nacional de Bellas Artes de 1871.—*Idem.*
- Resúmen de las actas á que hace referencia la orden anterior y nota del Negociado en el expediente respectivo.—*Idem.*
- Orden disponiendo que el Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar, cese en el despacho interino de los asuntos de la Subsecretaria del propio Ministerio.—*Idem.*
- Sentencia confirmando la orden de la Regencia del Reino de 3 de Octubre de 1870, apelada por D. Fernando Navarro y Landete, la cual le denegó cierto tiempo de servicio para su clasificacion.—*Idem.*
- Otra confirmando la sentencia pronunciada por la Sala primera de la Audiencia de Albacete en 30 de Junio de 1870, apelada por D. José Martinez García, por la cual se dejó sin efecto el decreto de caducidad de la mina *Marte*.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por D. Juan Antonio de Miguel Pico, y seguida por sus herederos contra la resolucion ministerial que aprobó en 5 de Julio de 1867 el expediente de demasia á la mina *Justa Venganza*.—*Idem.*
- Otra declarando no há lugar á la nulidad de varias Reales ordenes relativas al servicio de vapores correos trasatlánticos entre la Península y las islas de Puerto-Rico y Cuba, y absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta por D. Carlos Mitchel contra las mismas ordenes en que se le impuso y exigió primero la multa de 80.000 escudos y despues se decretó la rescision de su contrata con la pérdida de la fianza, declarando además á la Administracion el derecho á ser indemnizada de daños y perjuicios.—*Idem.*
- En 11.º—Rectificacion del decreto del Ministerio de Gracia y Justicia del 8 del actual, publicado en la GACETA del 9, restableciendo 10 Juzgados de primera instancia.—*Número 11.*
- Circular aprobando las instrucciones que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 3 de Febrero de 1871 han sido presentadas á S. M. por el General Jefe de su cuarto militar, fijando el número de los Ayudantes de Campo y de Ordenes de que se ha de componer y el servicio que han de prestar.—*Idem.*
- Instrucciones aprobadas por S. M. á que se refiere la circular anterior.—*Idem.*
- Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Granada en que resolvió no renovar la Comision provincial.—*Idem.*

- Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion provincial de Salamanca en que se dispuso no consignar cantidad alguna en el presupuesto para indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.—*Idem.*
- Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Eduardo Mariátegui y D. José María de Lezcano y Roldan por su donativo de libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*
- Sentencia declarando improcedente la via contenciosa y que no há lugar á la demanda interpuesta por D. Cristóbal Ariza Lopez y otros vecinos del pueblo de Carcabuey contra la orden del Poder Ejecutivo de 9 de Abril de 1869 que denegó al Ayuntamiento de dicho pueblo la exencion de la venta de varios terrenos en concepto de aprovechamiento comun.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa y que no há lugar á la demanda presentada á nombre del Marqués de Benalúa contra la Real orden de 2 de Febrero último que denegó, en la forma que pretendia, la conversion en censo redimible del que gravita á su favor en el edificio titulado Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*
- Otra confirmando, en lo que con esta sentencia está conforme, la del Consejo provincial de Santander de 25 de Abril de 1868, apelada en nombre de Doña María Dolores Ruvalcaba, y por la cual se declaró no haber lugar á revocar la providencia gubernativa de 25 de Setiembre de 1867, recaida en el expediente sobre concesion de obras en unas fangas pertenecientes á la parte apelante.—*Idem.*
- Otra confirmando la sentencia de la Audiencia de Madrid, dictada en 26 de Diciembre de 1870 y apelada en representacion del Ayuntamiento de Canillejas, que dejó sin efecto el decreto del Gobernador civil de esta provincia por el que impuso la servidumbre forzosa de acueducto sobre varios terrenos propios de D. Estéban Muñoz y del Conde de Revillagigedo.—*Idem.*
- En 12.º—Decreto autorizando la construccion en la playa inmediata á Gijon de un malecon de 542 metros de longitud y el terraplen correspondiente para ganar terrenos con destino á ensanche de la poblacion.—*Núm. 12.*
- Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á Don Anastasio Garcia Lopez por su donativo de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*
- Otra disponiendo se provean por concurso dos categorías de término, vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades, entre los Catedráticos de entrada de dicha Facultad.—*Idem.*
- Otras nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba y Comandante general del Departamento Oriental de dicha isla á dos Mariscales de Campo.—*Idem.*
- Otra desestimando las instancias elevadas por las Sociedades mineras de la provincia de Almería y por medio del Gobernador de la misma sobre el impuesto con que el Ayuntamiento de Cuevas acordó gravar las utilidades de dicha industria.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Oviedo relativo al derribo de unos cerramientos.—*Idem.*
- Otra declarando que han incurrido en responsabilidad los Diputados provinciales de Gerona que se expresan, suspendiéndolos desde luego en el ejercicio de sus cargos hasta la sentencia definitiva, á cuyo fin se pasaron los antecedentes á la Audiencia del territorio.—*Idem.*
- Otra revocando como contraria á la ley la orden de la Regencia de 23 de Setiembre de 1870, en virtud de la cual se eximió del pago del impuesto establecido en la ley de 23 de Febrero del mismo año á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, exceptuando únicamente de contribuir al reparto vecinal á los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de Beneficencia y las clases de tropa del Ejército y Armada.—*Idem.*
- En 13.º—Decreto disponiendo que no es requisito indispensable para obtener cátedras por concurso ó por traslacion el que los aspirantes á ellas hayan ingresado en el Profesorado público en virtud de oposicion.—*Núm. 13.*
- Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. C. Simiro Losarcos y Oller y D. Nicolás Diaz y Perez por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*
- Otra disponiendo continúen habilitados los puntos de Santany, Campos, Manacor, Artá y Son Cervera en la isla de Mallorca para la exportacion, con destino al puerto de Palma, de los cereales, líquidos y legumbres sobrantes de sus cosechas &c.—*Idem.*
- Sentencia declarando procedente la demanda incoada por Doña Ana Bance de Casamijana contra la Administracion general del Estado sobre que se revocase la orden del Poder Ejecutivo de 1.º de Junio de 1869 que declaró nula la venta de la finca Manso Pomara con cierta reserva de derecho.—*Idem.*
- Orden resolviendo que los hijos de matrimonio solamente canónico deben inscribirse en el Registro civil bajo la denominacion de hijos naturales.—*Idem.*
- En 14.º—Decretos nombrando dos Consejeros ponentes de la Junta Consultiva de instruccion pública.—*Núm. 14.*
- Otro autorizando la construccion de un canal que se denominará de la Granja, derivado del rio Pisuegra en el término de Villalaco, provincia de Palencia.—*Idem.*
- Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Manuel Martinez Mazon y D. Julian María Pardo por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*
- Decreto nombrando Gobernador político militar de Mindanao en las Islas Filipinas.—*Idem.*
- Orden disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID el proyecto de division judicial del distrito de la Audiencia de Madrid, firmado por la Comision de la propia division del Reino.—*Idem.*
- Memoria justificativa del proyecto á que se refiere la orden preinserta.—*Idem.*
- Orden disponiendo se anuncie y celebre una tercera subasta para la adquisicion de 10.000 kilogramos de sulfato de cobre.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta en nombre de D. Ramon Gonzalez sobre revocacion de la orden del Regente del Reino de 28 de Diciembre de 1869 que le denegó cierta indemnizacion.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda presentada á nombre de D. Manuel María Pardo sobre nulidad de la subasta en queibra de varias fincas procedentes del convento de Carmelitas de Valdemoro y de la Iglesia de Mostoles.—*Idem.*
- En 15.º—Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Félix de Leon, D. José Perez Brabomilo y D. José Martín y Santiago por sus donativos de libros con destino á Bibliotecas populares.—*Núm. 15.*

Sentencia declarando sin efecto la orden del Regente del Reino de 11 de Febrero de 1870, reclamada a nombre de D. Juan Sanz Rueda, la cual denegó el dominio útil y redención del directo de varios bienes procedentes de las monjas de Jesús de la villa de Omedo.—*Idem.*

En 16.—Decretos admitiendo las dimisiones a los Gobernadores civiles de las provincias de la Coruña, Valencia, Toledo, Alava, Albacete, Cuenca, Huesca, Lugo, Palencia, Salamanca, Soria y Vizcaya, y nombrando otros para estas mismas provincias y las de Burgos, Córdoba, Castellón, Jaén y Navarra.—*Núm. 16.*

Orden disponiendo se celebre una segunda subasta para la adquisición de 230 postes de primera dimension y los 2.325 de segunda para el servicio de las líneas telegráficas.—*Idem.*

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en la segunda quincena de Noviembre último, referentes al personal del mismo.—*Idem.*

Descripción geográfica y estadística y justificación de los proyectos de division judicial de las cinco provincias que comprende el distrito de Madrid.—*Idem.*

En 17.—Circular dando instrucciones a los Gobernadores de provincias referentes a orden público, a *La Internacional* y al filibusterismo.—*Núm. 17.*

Sentencia declarando improcedente la vía contenciosa y que no há lugar a la demanda propuesta en nombre de D. Pedro Cayetano de Rueda contra la orden de la Regencia del Reino de 17 de Febrero de 1870 denegando la formación de un nuevo expediente por extravío del primitivo sobre indemnización de daños causados por los facciosos en la guerra civil.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contenciosa y que no há lugar a la demanda interpuesta por parte de D. Nicolás Sánchez López contra la Real orden de 24 de Marzo último sobre la concesión de la mina *Dos Amigos* hecha a favor de la Sociedad especial *La Encarnación*.—*Idem.*

En 18.—Decreto nombrando Representante de España cerca del Emperador de todas las Rusias.—*Núm. 18.*

Otro nombrando un Vocal de la Junta clasificadora de Magistrados y Jueces.—*Idem.*

Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo.—*Idem.*

Otro concediendo nacionalidad española a un súbdito francés.—*Idem.*

Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Municipalidad de San Miguel de Campmayor, adoptado por la Diputación provincial de Gerona, sobre supresión de la Escuela elemental completa de dicho pueblo.—*Idem.*

Decreto reformando la plantilla del personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—*Idem.*

Otro reduciendo el crédito asignado en los presupuestos del Estado para personal de Montes, y encargando al Ministerio de Fomento para reorganizar dentro de la suma reducida el servicio de Montes públicos.—*Idem.*

Otro nombrando a los individuos que han de constituir la Junta consultiva de Instrucción pública.—*Idem.*

Otro transfiriendo algunos créditos del presupuesto de 1871 a 72 afectos a material de carreteras, obras en curso de ejecución, material de obligaciones fijas y material de ferro-carriles a los conceptos siguientes: Personal de gastos generales, Material de idem y Material de navegación marítima.—*Idem.*

Orden disponiendo que los Catedráticos que se encuentren desempeñando el cargo de Jueces de oposiciones sean sustituidos durante el tiempo que se hallen ausentes por Profesores del mismo establecimiento, sin que por ello se les asigne retribución alguna.—*Idem.*

Otra disponiendo se anuncie la convocatoria para proveer por concurso los cátedras de Derecho político administrativo español de las Universidades de Granada y Valencia.—*Idem.*

Otra dictando instrucciones acerca de cuanto se refiere al estado económico de las Escuelas de primera enseñanza para la mejor ejecución de la ley Municipal de 20 de Agosto de 1870.—*Idem.*

Otra disponiendo que el precio a que ha de adquirirse la Deuda del personal en las subastas se atempere en lo sucesivo al que por término medio obtengan estos valores en el mercado de la Bolsa.—*Idem.*

Circular disponiendo que los párrafos primero y segundo de la regla 2.ª de la orden del Regente del Reino de 8 de Junio de 1870 que prescribe reglas sobre las fés de existencia con fuerza legal en las provincias de Ultramar, así como los modelos al que el primero se refieren y que acompañan a dicha orden, se consideren derogados, y modificadas sus disposiciones con arreglo a la ley del Registro civil que rige en la Península.—*Idem.*

Sentencia confirmando la apelada en 17 de Diciembre de 1868 que dictó la Sección de lo Contencioso del Consejo de Administración de la isla de Cuba accediendo a la demanda deducida por D. Joaquín Diago y D. Francisco de Zayas respecto de la cuota de contribución asignada al ingeniero su pertenencia llamado de Santa Elena.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contenciosa y que no há lugar a la demanda propuesta en representación de D. Francisco Arger y Grau contra la orden del Regente del Reino de 8 de Abril de 1870 que le denegó el cargo de sustituto de una Escribanía de actuaciones.—*Idem.*

En 19.—Orden disponiendo se provea por oposicion una cátedra vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.—*Núm. 19.*

Relación de nombramientos de Notarios y Escribanos de actuaciones verificados en el mes de Diciembre último.—*Idem.*

Sentencia declarando improcedente la vía contenciosa y que no há lugar a la demanda presentada a nombre de D. Nicolás Sánchez López contra la Real orden de 24 de Marzo último, que aprobó la nulidad ó cancelación del expediente de denuncia y registro consiguiente de la mina *Capricho*.—*Idem.*

Otra confirmando la sentencia dictada por la Audiencia de Valencia en 24 de Enero de 1871 que denegó la admisión de una demanda de subsistencia de la declaración de caducidad de la concesión de las minas tituladas *Segunda Terrible*, *Pobreita*, *Diamante* y *Mosca*, propuesta por Don Francisco Mendaro y otros contra la Administración general del Estado y D. Ricardo San Miguel y Bustamante.—*Idem.*

Otra absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda deducida por D. Juan Enrique Poole contra la orden del Regente del Reino de 13 de Agosto de 1870 relativa a la concesión del aumento de una pertenencia minera a la titulada *Barambio*.—*Idem.*

En 20.—Decreto reduciendo el crédito asignado en el presupuesto para material de carreteras en el actual año económico; ampliando otros destinados al personal facultativo de minas y al material de industria, y autorizando al

Ministro de Fomento para reorganizar el servicio de Minas.—*Núm. 20.*

Otros admitiendo la dimisión a un Vocal de la comisión encargada de redactar el Código de Comercio y la ley de Enjuiciamiento mercantil, y nombrando al Presidente y a dos Vocales de la referida comisión.—*Idem.*

Otro nombrando un Consejero ponente de la Junta consultiva de Instrucción pública.—*Idem.*

En 21.—Decreto reorganizando el servicio de la Inspección general del Estado sobre los ferro-carriles, que se efectuará distribuyendo estos en seis divisiones, cada una de las cuales se compondrá de tres Secciones; la primera sobre la vía y obras; la segunda sobre la tracción y material, y la tercera sobre el tráfico y movimiento.—*Núm. 21.*

Orden desestimando las exposiciones presentadas por Don Pedro Bizorta y D. José Espona en solicitud de que se declare caducada la autorización que tiene D. José Terrés para aprovechar las aguas del río Ter.—*Idem.*

Otra nombrando los individuos del Tribunal que ha de entender en los ejercicios de oposiciones a los Registros de la propiedad vacantes.—*Idem.*

Sentencia confirmando lo resuelto en la orden del Regente del Reino de 22 de Julio de 1870 sobre abono de años de servicio a D. Norberto Blanco, reclamante.—*Idem.*

En 22.—Orden disponiendo que los Directores generales de Obras públicas y de Estadística, Agricultura, Industria y Comercio procedan respectivamente al distribuir el personal de los cuerpos facultativos de Caminos, Minas y Montes y de sus auxiliares.—*Núm. 22.*

Sentencia dejando sin efecto la orden de la Regencia del Reino de 5 de Noviembre de 1869 que dispuso la enajenación del terreno llamado Egido de las Heras objeto de la demanda entablada por el Ayuntamiento de Alameda del Valle contra la Administración.—*Idem.*

Otra declarando sin efecto, en cuanto a los extremos que el fallo abraza, la orden del Regente del Reino de 14 de Junio de 1870, reclamada por el Marqués de Montevirgen, en pleito contencioso-administrativo seguido por aquel contra la Administración general del Estado, coadyuvada por Doña Paula Guardamino de Ruiz Tagle.—*Idem.*

En 23.—Decreto decidiendo a favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Cádiz y el Juez de primera instancia de San Roque sobre un interdicto de obra nueva.—*Núm. 23.*

Otro reformando el decreto de 17 de Octubre de 1870 relativo a la comisión encargada de redactar el proyecto de division territorial en lo judicial, y disponiendo sean Vocales natos de la misma el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y el Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—*Idem.*

Otro concediendo a Joaquín Correa y Jarabo indulto de la pena capital que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre asesinato.—*Idem.*

Otros promoviendo a la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo al Presidente de la Audiencia de Madrid; nombrando Presidente de dicha Audiencia al Fiscal de la misma, promoviendo a esta última plaza al Fiscal de la de Cáceres, y nombrando para esta resulta a un Magistrado de la Audiencia de Valladolid.—*Idem.*

Otros trasladando a la Audiencia de Valladolid a un Magistrado de la de la Coruña; a esta a uno de la de Cáceres, y a esta última a uno de la de las Palmas, y nombrando Magistrado de esta la Audiencia de las Palmas a uno que lo es cesante.—*Idem.*

Otro nombrando Vocales de la Junta clasificadora para el examen de los Aspirantes al Ministerio fiscal.—*Idem.*

Orden desaprobando el acuerdo de la Diputación provincial de Burgos reclamado en recurso de alzada interpuesto por D. Zacarías Ruiz Lorente, por cuyo acuerdo se dejó en suspenso las renunciaciones presentadas por dos Diputados que desempeñaban cargos judiciales.—*Idem.*

En 24.—Decretos nombrando Caballeros de la insigne Orden del Toison de Oro a D. Cirilo Alvarez, al Duque de Fernán Núñez y al Sr. Conde de Flándes.—*Núm. 24.*

Orden aclarando la de 11 de Diciembre último sobre asimilación de los sueldos que disfrutaban los individuos del Resguardo terrestre de las Islas Filipinas con los demás empleados.—*Idem.*

En 25.—Decreto estableciendo los Juzgados de primera instancia de Chinchilla, Rivadeo, Viana del Bollo, Puente-Caldela, Gargal, Moguer, Novelda y Aliaga.—*Núm. 25.*

En 26.—Decreto declarando disuelto el Senado y el Congreso de los Diputados, y convocando Cortes ordinarias para el 24 de Abril del corriente año.—*Núm. 26.*

Orden disponiendo que se abone a los Oficiales generales destinados a Ultramar sus sueldos durante todo el tiempo que hayan estado en espectación de buque con sujeción a las reglas que se expresan.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nación a D. Francisco de P. Montells y Nadal y a D. Rafael Monroy por su donativo de libros con destino a Bibliotecas populares.—*Idem.*

En 27.—Decreto extendiendo a todas las clases de la Armada el decreto de 1.º de Setiembre del año último concediendo indulto a los Jefes, Oficiales y tropa del ejército que sin la competente licencia hubiesen contraído matrimonio.—*Núm. 27.*

Orden dando las gracias en nombre de la Nación a Don José María de Lezcano y Roldán por su donativo de libros con destino a Bibliotecas populares.—*Idem.*

Sentencia confirmando la de la Audiencia de Albacete, apelada por D. Felipe Gomez Acebo, que confirmó un decreto del Gobernador, que disponía la forma en que había de modificarse la presa que estaba construyendo en el río Júcar D. Modesto Gosalvez y Barceló.—*Idem.*

Otra absolviendo a la Administración general del Estado de la demanda deducida contra la misma por D. Julian Garrido y otros vecinos de la villa de Cantimpalos sobre revocación de la orden del Regente del Reino de 9 de Diciembre de 1870 que declaró sujetas a la venta varias fincas procedentes de la comunidad de religiosas de San Antonio el Real de Segovia.—*Idem.*

Otra dejando sin efecto la orden del Regente del Reino de 24 de Noviembre de 1870, reclamada en nombre de la Compañía del ferro-carril de Córdoba a Málaga, concesionaria de la de Campillos a Granada, que denegó a dicha empresa la devolución de ciertas obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles.—*Idem.*

Otra declarando improcedente la vía contenciosa y que no há lugar a la demanda deducida a nombre de la Sociedad especial minera titulada *La Carbonera de Espiel y Belmez* contra la orden de la Regencia del Reino de 1.º de Octubre de 1870, aclaratoria de la de 30 de Setiembre de 1863, que disponía que la reserva del derecho de investigar se extiende sólo a una pertenencia.—*Idem.*

En 28.—Decreto admitiendo la dimisión a un Consejero de Es-

Otros decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Alcoy sobre un interdicto de recobrar, y a favor de la judicial otra competencia de igual índole suscitada entre el Gobernador de Leon y el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.—*Idem.*

Otro agregando a la Comisión creada por decreto de 9 de Febrero de 1871 y encargada de informar acerca de las cuestiones relativas a las franquicias concedidas a las empresas de ferro-carriles para la importación del material, cuatro Senadores, cuatro Diputados, dos Consejeros de Estado y al Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino.—*Idem.*

Orden nombrando a los individuos de la Comisión de que trata el decreto anterior.—*Idem.*

Otra declarando cesante al Gobernador militar de la provincia de Tarragona, y nombrando en su reemplazo al que lo es de La Seo de Urgel.—*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nación a D. Mariano de Miranda y Eguía y D. Tomás Campo y Alfaro por el donativo de libros que han hecho con destino a Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra disponiendo que todos los documentos, libros y demás objetos que componen el archivo de la casa conventual de la Orden de Santiago en Uclés se destinen al Histórico Nacional, y los códices manuscritos é impresos de la Biblioteca de la misma casa a la provincial de Cuenca.—*Idem.*

En 29.—Orden resolviendo se aclare el art. 3.º del Apéndice 5.º de las Ordenanzas de Aduanas en sentido de que la demarcación de que en el mismo se trata comprende, respecto a las Aduanas principales, toda la parte de zona fiscal enclavada en la provincia respectiva, significándose al propio tiempo la necesidad de ordenar a los Jefes de las Comandancias de Carabineros el deber en que se hallan de facilitar a los Administradores de Aduanas cuantos antecedentes les reclamen.—*Núm. 29.*

En 30.—Decreto nombrando un Consejero de Estado.—*Núm. 30.*

Otro nombrando Magistrado de la Audiencia de Burgos a un Juez de término cesante.—*Idem.*

Otro concediendo a Mr. Charles Scott Stokes, representante de la Compañía *The India Rubber Gutta-percha and Telegraph Works*, de Londres, permiso para establecer y explotar un cable de Lisboa a las costas de España, con sujeción a las reglas que se establecen.—*Idem.*

En 31.—Decreto no admitiendo la dimisión al Director general del Tesoro público.—*Núm. 31.*

Orden disponiendo que se habilite la desembocadura del arroyo *Alicante*, término de Marbella, para el embarque de frutos del país con destino al puerto de Málaga.—*Idem.*

Otra habilitando el sitio denominado *Casa-Fuerte*, en el término de Benagalbon, para el embarque de la caña de azúcar.—*Idem.*

Otra ampliando la habilitación de San Juan de Aznalfarache para el embarque y desembarque de vinos y aguardientes del país.—*Idem.*

Decreto definiendo la práctica de la Beneficencia particular, deslindando el protectorado y patronazgo, exponiendo las facultades que le son propias y precisando lo que significa y vale el supremo protectorado del Gobierno ejercido en amparo de las fundaciones benéficas.—*Idem.*

Instrucción que los Inspectores provinciales de la Beneficencia particular han de observar en el ejercicio de sus funciones, aprobada por el decreto anterior.—*Idem.*

#### Anuncios.

EN EL DESPACHO DE LIBROS DE LA IMPRENTA NACIONAL se hallan de venta:  
*Retrato de S. M. el Rey D. Amadeo I*, grabado en acero, a peseta cada ejemplar.  
*Mapa de España y Portugal*, iluminado, a peseta cada uno.  
*Plano de Madrid*, a 25 céntimos de peseta uno.

L'ASSEMBLÉE GÉNÉRALE ANNUELLE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE Bienfaisance et d'Assistance mutuelle aura lieu le mercredi 31 Janvier, à huit heures et demie précises du soir, paseo de Recoletos, 9.  
 Souscripteurs ou non, tous les français en résidence ou de passage à Madrid sont invités à vouloir bien y assister. —X

#### Santos del día.

*San Pedro Nolascó, fundador; Santa Marcela, virgen, y San Ciro, mártir.*  
 Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Góngora.

#### Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche.—Función 80 de abono.—Turno 2.º par.—Ultima representación de *Linda de Chamounix*.  
 TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—Función 124 de abono.—Turno 1.º par.—*Nobleza obliga*.—*La llave de la gaveta*.  
 TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Función 137 de abono.—Turno 2.º.—*El primer día feliz*, zarzuela nueva en tres actos.  
 SALON ESLAVA (*Pasadizo de San Ginés, núm. 3*).—A las ocho de la noche.—*La cuestión capital*.—*Un corazón de oro*.—*Las diabluras de Perico*.—*Entre el nieto y el abuelo*.—Baile.  
 TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media de la noche.—Función 27 de abono.—Turno impar.—*El gran poema* de Goethe titulado *Fausto*.  
 TEATRO MARTIN (*Santa Brígida, núm. 3*).—A las ocho de la noche.—Función 137 de abono.—Turno impar.—*A un corbarde otro mayor*.—Baile.—A las nueve.—*Primer acto de El talisman de Felisa*.—Baile.—A las diez.—*Segundo acto de id.*—Baile.—A las once.—*¡Patrial!*—Baile.  
 TEATRO DEL RECREO.—A las ocho de la noche.—Cuadros disolventes.—*Entre mi mujer y el negro*.—*Surídica*.  
 GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (*Carrera de San Jerónimo, núm. 23*).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Vénus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Cíclopes.—D.ª anochecer hasta las once.—Entrada. 2 rs.